

Majes, 31 de agosto de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0108-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído N° 00000749-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0024- CORIECRYD-2023/ MDM de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional Educación Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000376-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia Asesoría Jurídica; proveído N° 00000751-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; proveído N° 00000951-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000132 -2023/ DECDRYS del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Oficio N°27-2023-IE. 40656 D-SFA-E2-MAJES de la Institución Educativa “San Francisco de Asís”; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...) 5) Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante oficio N° 027-2023-IE-40656-D-SFA-E2-MAJES con registro de Trámite Documentario N° 00034519 el director de la I.E Institución Educativa 40656 “San Francisco de Asís” de Nivel Inicial 3-4-5 años envía la regularización de documentos para el apoyo de malla Raschel y aula pre fabricada;

Que, el Informe N° 00000132-2023 /DECDRYS del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, después de los antecedentes y análisis correspondientes, es de la opinión de que es viable dicho apoyo que consiste de 01 aula prefabricada de 8 mts. x 6mts. y (01) rollo de malla Raschel cuyo importe asciende a la suma de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES). el mismo que debe ser aprobado por consejo Municipal a favor de la Institución Educativa 40656 “San Francisco de Asís” de Nivel Inicial 3-4-5 años;

Que, con informe N° 00000951-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica pone de conocimiento que al no contar con presupuesto para la atención, realizó coordinaciones con el Departamento de Educación, Deporte, Recreación y Salud el cual ha procedido a transferir presupuesto a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica con el fin de atender los apoyos a las I.E. y en vista que se han reanudado las labores escolares en diferentes Instituciones Educativas es que el despacho de esta Sub Gerencia aprueba y reitera el apoyo solicitado para la adquisición de (01 aula prefabricada de 8 mts. x 6mts. y (01) rollo de malla Raschel y por ende remite el informe a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para solicitar opinión presupuestal;

Que, el proveído N° 00000751-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y al mismo tiempo con el informe N° 00000188-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto donde indican que la solicitud de apoyo con la adquisición de 01 aula prefabricada de 8 mts. x 6mts. y (01) rollo de malla Raschel se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES) vía Ampliación

Interna del Plan Operativo Institucional 2023 a través de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) para su otorgamiento deberán de contar con la debida aprobación del Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones;

Que, el Informe N° 00000376-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga en consideración en cesión Municipal para su deliberación, y en uso de sus atribuciones decidan sobre el apoyo en calidad de donación de 01 aula prefabricada de 8 mts. x 6mts. y (01) rollo de malla Raschel , a favor de la Institución Educativa 40656 "San Francisco de Asís" del Centro Poblado de la E-2 por el monto de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES) vía Ampliación Interna del Plan Operativo Institucional a través de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) Asimismo, en caso de ser favorable deberá encargarse a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica para que, en coordinación con la Unidad de Logística, efectúe la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la institución beneficiara;

Que, mediante Dictamen N° 0024-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional. Educación, Cultura, Recreación y Deporte opina declarar procedente por UNANIMIDAD en calidad de donación de (01) módulo prefabricado de 8 mts. x 6mts, y (01) rollo de malla Raschel a favor de la Institución Educativa 40656 "San Francisco de Asís" de la E-2 por el monto de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de (01) aula pre fabricado y (01) rollo de malla Raschel a favor de la Institución Educativa 40656 "San Francisco de Asís" de la E-2, que asciende a un monto de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES), en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica para que, en coordinación con la Unidad de Logística, efectúe la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la Institución beneficiara.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; y al Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENTRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE